

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE: EC009 2023 1886 (LOTE/2023/1594)
OBJETO: 00391/ISE/2023/MA SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. NERJA, LOTE 2 IES EL CHAPARIL
PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.6 LCSP
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS (TRANSPORTES)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2023 se formalizó el expediente LOTE/2023/1594 - 00391/ISE/2023/MA SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. NERJA, LOTE 2 IES EL CHAPARIL por un plazo de ejecución desde el día 1 de abril de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, con la siguiente empresa:

EMPRESA	IMPORTE BASE
B18648808 - VIAJES LENTEJI SL	11.700,00€

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

CRITERIOS OFERTADOS	
CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	E) Utilizar exclusivamente vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido anterior al año 2010.
ACCESIBILIDAD	SI
SEGURIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	NO
CONTROL DE FLOTA	NO

La Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional envía comunicación en relación al acceso a los datos de planificación del servicio de transporte escolar en cuanto a autorización inicial de centros receptores, paradas y necesidades de transporte ordinario y especial para el próximo curso 2023/2024.

SEGUNDO.- Por Resolución del Gerente Provincial de Málaga de fecha 13 de junio de 2023 se inicia expediente para la contratación del servicio denominado 00456/ISE/2023/MA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2023 544363, que incluye parte de las necesidades autorizadas por la citada Dirección General, distribuidas en 28 lotes.

Las necesidades del expediente LOTE/2023/1594 - 00391/ISE/2023/MA SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. NERJA, LOTE 2 IES EL CHAPARIL se encuentra incluido en el citado expediente CONTR 2023 544363. 00456/ISE/2023/MA.

El 22 de junio de 2023 se envía el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 27 de junio de 2023 en el DOUE y en el perfil del contratante y, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 24 de julio de 2023.

TERCERO.- Dado que a fecha 30 de septiembre de 2023 no resulta posible la formalización de un nuevo procedimiento abierto, es necesario garantizar la cobertura del servicio de transporte escolar por ser de interés general dado que la no continuación del mismo afectaría a menores en edad escolar así como al derecho fundamental que pudiera verse vulnerado como es el derecho a la educación, por lo que se resulta necesaria la tramitación del procedimiento de prórroga del servicio contratado.

Estos acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación requieren la adopción de medidas de cara a garantizar la prestación del servicio público de transporte escolar en los centros docentes públicos que resulta del interés general que toda Administración Pública está obligada a preservar.

Para dichas circunstancias, el artículo 29.4 de la LCSP establece lo que sigue: *“No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”.*

Estando justificada la aplicación del citado artículo 29.4, cuyos requisitos se cumplen y han sido explicitados en la presente memoria: Incidencias resultantes de acontecimiento imprevisibles en el procedimiento de adjudicación; razones de interés público para no interrumpir la prestación, y publicación de anuncio de licitación del expediente 00456/ISE/2023/MA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2023 544363 con antelación mínima de 3 meses (27 de junio de 2023) respecto de la fecha de finalización del contrato originario (30 de septiembre de 2023), nos encontramos ante una situación totalmente excepcional, donde resulta necesario dar continuidad al servicio por los argumentos que se han venido exponiendo.

Debido a esta excepcionalidad, los términos de la misma deben ser estrictamente adecuados para cumplir el fundamento al que responde, reduciendo al máximo su incidencia sobre los principios básicos de la contratación pública consagrados en la normativa reguladora de los contratos del Sector Público. Por esta causa, dadas las circunstancias, la presente prórroga, tendrá un carácter provisional, estableciéndose, por tanto, como condición resolutoria automática la finalización por formalización del expediente abierto que contenga el objeto del servicio de la prórroga.

CUARTO.- La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT-2023-121947902, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 25 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Siguiendo los dictados del artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo citado.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Gerencia provincial de Málaga, por Resolución de la Dirección General de la Agencia,

JOSE LABRADOR SERRANO		25/09/2023 20:15:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw36548Xk7dJVS1B919Aa6v23k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 11 de octubre de 2021, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 199 de 11 de octubre de 2021),

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio denominado LOTE/2023/1594 - 00391/ISE/2023/MA SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. NERJA, LOTE 2 IES EL CHAPARIL, suscrito con la empresa adjudicataria B18648808 - VIAJES LENTEJI SL, por un período de 2 MESES y, en todo caso, con un máximo de 9 meses o hasta el momento en que el procedimiento pueda ser restablecido y se proceda a la formalización del contrato, a contar desde el día 1 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

EMPRESA	IMPORTE BASE
B18648808 - VIAJES LENTEJI SL	11.700,00€

La prestación efectiva del servicio coincidirá con el calendario lectivo escolar del curso aprobado por el órgano competente, dejando a salvo los periodos de inactividad del contrato que se adecuarán al ritmo del curso escolar, hasta la finalización de los dos meses de ejecución efectiva del servicio, en todo caso, con un máximo de 9 meses.

No obstante la duración de la presente prórroga tiene como condición resolutoria automática la finalización por formalización del expediente abierto que contenga el objeto del servicio de la prórroga.

Esta resolución no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista por la prestación dejada de realizar.

Los importes expresados tanto de la adjudicación del contrato como de la prórroga incluyen todo los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

JOSE LABRADOR SERRANO		25/09/2023 20:15:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw36548XkJ7dJVS1B919Aa6v23k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	